



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torrijos ha dictado Resolución, en fecha 17 de Noviembre de 2015, sobre modificación delegaciones en Concejales, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Efectuar a favor de los siguientes Concejales una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con las siguientes áreas:

Doña Ana María Gómez Diego. CONCEJALÍA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, comprensiva de las siguientes áreas:

- Personal.
- Empleo.
- Compras.
- Contratación.
- Cuentas.

D. Fernando de Miguel Cuesta, CONCEJALÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, comprensiva de las siguientes áreas:

- Comercio.
- Régimen Interior.
- Comunicación.
- Relaciones institucionales.

Doña Ester Martínez Palomo, CONCEJALÍA DE FESTEJOS, EDUCACION Y JUVENTUD, comprensiva de las siguientes áreas:

- Ocio.
- Asociaciones.
- Ámbito educativo.

Doña Rosa María Quirós Querencias, CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES E IGUALDAD, comprensiva de las siguientes áreas:

- Servicios Sociales.
- Salud.
- Mujer.
- Atención Temprana.
- Discapacidad.
- Accesibilidad.
- Igualdad.
- Mayores.

Don Alejandro Castaño Rodríguez, CONCEJALÍA DE CULTURA Y TICs, comprensiva de las siguientes áreas:

- Cultura.
- Patrimonio Histórico.
- Turismo.
- Transparencia y Nuevas Tecnologías.

Don Félix Bandera Rozalén, CONCEJALÍA DE DEPORTE, INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE, comprensiva de las siguientes áreas:

- Deportes.
- Red Empresarial.
- Ahorro Energético.
- Medio Ambiente.

El alcance de las funciones de estas delegaciones se circunscribe a la dirección interna y gestión de los Centros y Dependencias incluidas en las áreas y concejalías que se delegan, incluyendo al personal integrado en las mismas, sin capacidad resolutoria mediante actos a terceros.

Segundo. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal/a.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los/as Concejales/as afectados/as, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de las competencias originarias, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en bases a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.



Cuarto. Notificar esta Resolución a los/as Concejales/as afectados/as, entendiéndose aceptada la competencia de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no manifiesta nada en contra o si hace uso de la delegación.

Quinto. Publicar esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrijos y en su página web, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto. Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de Torrijos de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrijos 20 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.- 8976